



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 12-doce de febrero de 2015-dos mil quince los C.C. Magistrados se reúnen en el recinto oficial ubicado en la calle Liendo números 602 y 604 esquina con Matamoros en la Colonia Obispado de esta ciudad, a fin de efectuar una **Sesión Extraordinaria de Pleno** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados en su oportunidad y al efecto, se da inicio a la referida sesión, con la asistencia del C. Secretario General de Acuerdos, licenciado Rafael Ordóñez Vera, quien da fe de la misma, a fin de tratar y desahogar el siguiente:

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **MANUEL GERARDO AYALA GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.-

EXPEDIENTE: PES-007/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE:

EL CIUDADANO GILBERTO AQUILES GARZA
GÓMEZ.

DENUNCIADO:

EL CIUDADANO VÍCTOR DAVID GUERRERO
RESÉNDIZ.

MAGISTRADO PONENTE:

DR. GASTÓN JULÍAN ENRÍQUEZ FUENTES.

SEGUNDO.-

EXPEDIENTE: PES-004/2015.

PROCEDIMIENTO:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA:

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN
ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.



DENUNCIANTE: EL CIUDADANO LUIS EUGENIO DE JESÚS RAMOS LOZANO.

DENUNCIADO: LA CIUDADANA MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES COMO PRECANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO Y EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

TERCERO.- EXPEDIENTE: **PES-009/2015.**

PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

AUTORIDAD SUBSTANCIADORA: DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN.

DENUNCIANTE: EL CIUDADANO JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARZA.

DENUNCIADO: EL CIUDADANO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

MAGISTRADO PONENTE: **LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA.**

En el desahogo del **primer punto** del orden del día, relativo al expediente **PES-007/2015**, el Magistrado Presidente solicita al Magistrado Dr. **GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES**, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra del C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Presidente quien solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos para el asunto, por la ponencia del Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ FUENTES, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por el Magistrado Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado Presidente instruye al C. Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto al asunto; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan respecto al asunto en los siguientes términos: el C. Magistrado Presidente MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; el C. Magistrado GASTÓN JULIÁN ENRÍQUEZ



FUENTES, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO** y el C. Magistrado CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCIA, y su respuesta es: **A FAVOR CON EL SENTIDO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO VOTO PARTICULAR ADHESIVO** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA.

Dada la votación obtenida, me permito informar al Pleno que ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO EL MAGISTRADO CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, **VOTO PARTICULAR ADHESIVO**, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA DEFINITIVA.

ACUERDO

Se falló el asunto por **UNANIMIDAD** de votos, conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **EXPEDIENTE PES-007/2015**:*

PRIMERO. *Se declara **INEXISTENTE** la violación objeto de la denuncia, relativa a la comisión de actos anticipados de campaña, interpuesta por el C. GILBERTO AQUILES GARZA GOMEZ en contra del C. VÍCTOR DAVID GUERRERO RESÉNDIZ.*

SEGUNDO. *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-*

Continuando con el desahogo del orden del día, y en lo atinente al **segundo y tercer punto** del orden del día de la presente sesión, relativo a los expedientes **PES-004/2015, y PES-009/2015** el Magistrado LIC. CARLOS CESAR LEAL ISLA GARCÍA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación de los proyectos de resolución, instruyendo a la Secretaria Relatora CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, toma la palabra el Magistrado Ponente quien solicitó a la Secretaria Relatora diera lectura a los puntos resolutive propuestos para los asuntos, en seguida, se sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realice observaciones a los mismos; toda vez que no queda pendiente de discutir de los proyectos propuestos por el Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual el Magistrado ponente instruye al C. Secretario General de Acuerdos a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran, respecto de los asuntos; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO**; Doctor GASTÓN JULIÁN



ENRÍQUEZ FUENTES, el sentido de su voto, su respuesta: **A FAVOR** CON EL SENTIDO DEL PRIMERO DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, FORMULANDO **VOTO PARTICULAR ADHESIVO** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 316 FRACCIÓN II DE LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SOLICITO SE ENGROSE A LA SENTENCIA RESPECTIVA; Y A FAVOR CON EL SEGUNDO DE LOS PROYECTOS DE LA CUENTA; Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, el sentido de su voto, su respuesta: **A FAVOR DEL PROYECTO.**

ACUERDO

Se fallaron los asuntos por **UNANIMIDAD** de votos, FORMULANDO EL MAGISTRADO DR. GASTÓN JULÍAN ENRÍQUEZ FUENTES, VOTO PARTICULAR ADHESIVO AL EXPEDIENTE PES-004/2015, EL CUAL SE ENGROSARÁ A LA SENTENCIA DEFINITIVA. Conforme al punto que enseguida se indica y a cuya lectura previa procedió la C. Secretaria Relatora del presente proyecto, LIC. CLAUDIA ELIZABETH SEPÚLVEDA MARTÍNEZ:

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **PES-004/2015:***

PRIMERO.- *Se declaran INEXISTENTES las violaciones imputadas a la ciudadana MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES y al PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.*

SEGUNDO.- *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-*

*En cuanto al expediente identificado bajo la clave **PES-009/2015:***

PRIMERO.- *Se declaran INEXISTENTES la violaciones denunciadas por el C. JOSÉ ANTONIO PÉREZ GARZA en contra del C. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.*

SEGUNDO.- *Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal Electoral.-*

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C.C. Magistrados, así como a efectuar las notificaciones de conformidad con los resolutivos arriba transcritos.

En seguida el C. Magistrado Licenciado MANUEL GERARDO AYALA GARZA, da por terminada la presente Sesión, siendo las 11:17-once horas con diecisiete minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su



revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**


LIC. MANUEL GERARDO AYALA GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


DR. GASTÓN JULIÁN ENRIQUEZ FUENTES
MAGISTRADO


LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO


LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS